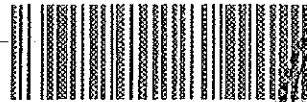




Factura: 001-002-000038351



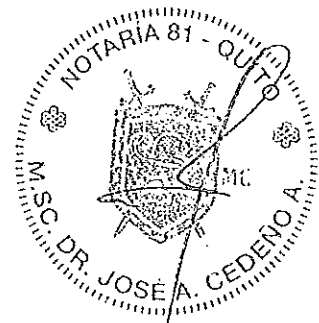
20191701081P01768



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701081P01768					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE ABRIL DEL 2019, (16:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTEVEZ MONTALVO GALO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000768483	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	YEPEZ MONTALVO MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001652500	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMENEZ COSTA RICKY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104104797	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10.00					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





....rio

ESCRITURA No.

2019	17	01	081	P01768
------	----	----	-----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO

A FAVOR DE:

RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA

CUANTIA: USD\$10.00

DI 2 COPIAS + 1

/*M.C.* /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí DOCTOR LUIS HERNAN ROBLES SEGURA, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, con acción de personal número siete tres cinco cuatro-DP17-2018-MP de veintisiete de julio del dos mil dieciocho, del Consejo de la Judicatura, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor **GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero cero siete seis seis cuatro ocho tres, de estado civil casado, de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 profesión arquitecto; y, la señora **MARÍA ISABEL YEPEZ MONTALVO**, portadora de
2 la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno seis cinco dos cinco cero cero,
3 de estado civil casada, de profesión arquitecta, ambos en calidad de **CEDENTES**,
4 domiciliados en la ciudad de Ibarra, en la calle Monseñor Eduardo Villacis N cinco
5 guion noventa y cuatro y calle Salvador Dali, Urbanización La Quinta, correo
6 electrónico: galoestevez@yahoo.es, teléfono cero seis dos seis cero siete cero cero
7 siete, de tránsito por esta ciudad de Quito; y, por otra, el señor **RICKY SANTIAGO**
8 **JIMENEZ COSTA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro
9 uno cero cuatro siete nueve siete, de estado civil casado, de ocupación empleado
10 privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en las calles La Pulida OE tres guion
11 ciento sesenta y tres y Av. La Prensa, teléfono cero nueve nueve dos siete dos seis
12 cero cero seis, correo electrónico: ricky.jimenez@wdecuador.com, en calidad de
13 **CESIONARIO**.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
15 respectivamente, hábiles en derecho para contratar y contraer
16 obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe; en virtud de haberme
17 exhibido sus documentos de identificación, y autorizado por los
18 comparecientes para descargar el Certificado Electrónico de Datos de
19 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
20 Registro Civil, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
21 mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos
22 los comparecientes, así como examinados de forma aislada y
23 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
24 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me
25 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "En el protocolo
26 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
27 la Cesión de Participaciones de la compañía "WORK&DEVELOPMENT
28 ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 CIA.LTDA.", al tenor de las siguientes clausulas. - PRIMERA: COMPARECIENTES.
2 Comparecen a celebrar la presente escritura, por una parte, el señor GALO
3 ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO, portador de la cédula de ciudadanía número uno
4 cero cero cero siete seis seis cuatro ocho tres, de estado civil casado, de profesión
5 arquitecto; y, la señora MARÍA ISABEL YEPEZ MONTALVO, portadora de la cédula
6 de ciudadanía número uno cero cero uno seis cinco dos cinco cero cero, de estado
7 civil casada, de profesión arquitecta, ambos en calidad de CEDENTES, domiciliados
8 en la ciudad de Ibarra, en la calle Monseñor Eduardo Villacis N cinco guion noventa
9 y cuatro y calle Salvador Dali, Urbanización La Quinta, correo electrónico:
10 galoestevez@yahoo.es, teléfono cero seis dos seis cero siete cero cero siete, de
11 tránsito por esta ciudad de Quito; y, por otra, el señor RICKY SANTIAGO JIMENEZ
12 COSTA, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro uno cero
13 cuatro siete nueve siete, de estado civil casado, de ocupación empleado privado,
14 domiciliado en esta ciudad de Quito, en las calles La Pulida OE tres guion ciento
15 sesenta y tres y Av. La Prensa, teléfono cero nueve nueve dos siete dos seis cero
16 cero seis, correo electrónico: ricky.jimenez@wdecuador.com, en calidad de
17 CESIONARIO. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
18 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse y, comparecen por sus propios
19 y personales derechos. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La compañía
20 "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS
21 LOGÍSTICOS CIA.LTDA." fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Cuarto del Cantón Quito, del doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, con un
23 capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.400, 00),
24 íntegramente suscrito y pagado, y legalmente el doce de diciembre de dos mil
25 diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de febrero
26 de dos mil dieciocho. - b) El doce de marzo de dos mil diecinueve, se reunió en la
27 ciudad de Quito, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
28 "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

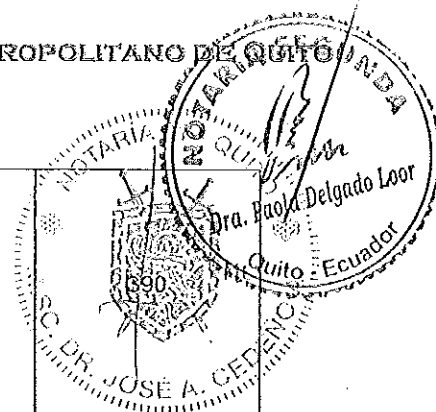
1 LOGÍSTICOS CIA.LTDA.", y autorizaron en forma unánime a que el socio GALO
2 ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO, ceda y traspase la totalidad de sus
3 participaciones, de conformidad con la cláusula siguiente, a favor de: RICKY
4 SANTIAGO JIMENEZ COSTA; facultándole al compareciente a elevar a escritura
5 pública la resolución de la Junta. - TERCERA. - CESION: Con los antecedentes
6 expuestos, el Cedente, señor GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO; traspasa a
7 favor del Cesionario señor RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA, diez (10)
8 participaciones; de igual manera el valor individual de las participaciones es de UN
9 DÓLAR cada una; quedando el capital suscrito y pagado de la compañía
10 "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS
11 LOGÍSTICOS CIA.LTDA.", de la siguiente forma: La señora VANESA ELISABETH
12 ESTEVEZ VARELA, es propietaria de trescientos noventa (390) participaciones; y,
13 el señor RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA es propietario de diez (10)
14 participaciones. - Los Cedentes manifiestan que es su voluntad, la de ceder como
15 en efecto lo hace por medio de este acto a favor del Cesionario, el número de
16 participaciones antes descritas, por el valor de un dólar cada una. - El Cesionario a
17 su vez declara que, acepta la cesión de participaciones por ser en su beneficio.
18 Aclárese que la cesión comprende a favor del Cesionario todos los derechos y
19 beneficios sociales. Con estos, antecedentes el cuadro de socios de la compañía
20 "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS
21 LOGÍSTICOS CIA.LTDA.", queda integrado de la siguiente manera:

22

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL EN NUMERO DE PARTICIPACIONES
-------	---------------------	-----------------------------------	---

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA	USD 390	USD 390	
RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA	USD 10	USD 10	10
TOTAL	USD 400	USD 400	400

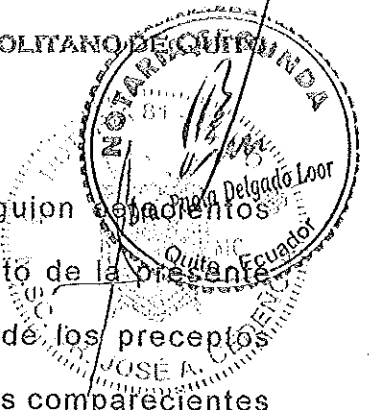


- 1 **CUARTA. - PRECIO:** Los Cedentes transfieren su participación a favor del
- 2 Cesionario en el valor nominal, o sea, a un (1) dólar la participación, declarando
- 3 que personal e individualmente ha recibido del Cesionario el precio en dinero
- 4 efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción; es decir, el señor RICKY
- 5 SANTIAGO JIMENEZ COSTA ha cancelado al señor GALO ALFREDO
- 6 ESTEVEZ MONTALVO, la suma de DIEZ DÓLARES AMERICANOS (USD. 10,
- 7 00); por las diez (10) participaciones objeto de la presente cesión. - **QUINTA. -**
- 8 **ACEPTACION:** Las partes aceptan el contenido de la presente cesión de
- 9 participación por estar de acuerdo a sus intereses. - **SEXTA. - GASTOS:** Todos
- 10 los gastos que causen el otorgamiento e inscripción de la presente escritura,
- 11 serán de cuenta del Cesionario. - **SEPTIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**
- 12 Se agrega como documento habilitante: El Acta de Junta Universal de Socios de
- 13 "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS
- 14 LOGÍSTICOS CIA.LTDA". - **OCTAVA. - INSCRIPCION:** Queda facultado el señor
- 15 RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA, para solicitar que al margen de la matriz
- 16 de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro
- 17 Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia de participaciones.
- 18 **-NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. -** Por efecto de este

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 contrato de cesión de derechos y acciones, el cesionario adquiere derechos y contrae
2 obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía
3 "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS
4 LOGÍSTICOS CIA.LTDA", así como en las que constan en la Ley de Compañías y
5 demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas
6 declaran conocerlas y respetarlas. - **DECIMA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y**
7 **TRÁMITE.-** Las partes de mutuo acuerdo se sujetarán al procedimiento que a
8 continuación se detalla: a) En caso de suscitarse divergencias o controversias
9 respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán
10 resolverlas directamente y de común acuerdo.- b) De no existir dicho acuerdo, podrán
11 someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de
12 solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes
13 estipulan acudir al Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- c) El
14 proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento
15 de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- d)
16 Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia
17 ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias
18 de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la
19 ley de Arbitraje y Mediación.- e) En el caso de producirse controversia por efecto del
20 presente contrato de cesión de derechos y acciones, las partes renuncian domicilio y
21 se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite verbal
22 sumario.- f) En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán
23 efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos
24 sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante el Juzgado de lo Civil de
25 Pichincha.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la plena validez de este instrumento.-" -**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los
27 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
28 firmada por la Doctora Daniela Fernanda García Viteri, con matrícula

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITA
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 profesional número diecisiete guion dos mil siete guion departamentos
2 veintitrés del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente
3 escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos
4 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes
5 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo el protocolo de esta
6 notaria, de todo cuanto doy fe. -

7

8

9

10 GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO

11 C.C. 100046048 3

12

13

14

15 MARÍA ISABEL YEPEZ MONTALVO

16 C.C. 1001652800

17

18

19

20 RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA

21 C.C. 1001652800

22

23

24

25

26

27

28



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITA

El Nota...

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR
AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS CIA.LTDA."
CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2019.**



En la ciudad de Quito, hoy martes 12 de marzo de 2019, a las 14:00 horas, en el local de la compañía, situado en la avenida La Prensa No. 42-95 y Mariano Echeverría, Edificio Rendón, Oficina 28, comparecen los socios de la compañía "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS CIA.LTDA.", quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía, señores: VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA y GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO.

Preside la sesión, el señor GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO, y actúa como Secretaria, la señora VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, por lo que, la Secretaria informa qué está presente todo el capital social de la compañía.

El Presidente propone a los socios, reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, al estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía y, al consultarles, los presentes aceptan y se instala con la aprobación unánime de los asistentes como junta Universal, y sin convocatoria previa de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Cesión de participaciones.
2. Conocimiento y aprobación del proyecto de minuta de cesión de participaciones.
3. Autorización al cedente y al cesionario para que firmen la escritura respectiva de cesión de participaciones.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día y decide tratarlo.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. – El socio GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO, expone a la Junta que, es dueño de diez participaciones en la compañía "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS CIA.LTDA." y que, por motivos de índole personal, no puede continuar formando parte como socio de la compañía, razón por la cual, manifiesta que es su voluntad, ceder sus participaciones y, con el objeto de que las actividades comerciales que realiza la compañía no lleguen a paralizarse, esta Junta resuelve: autorizar por unanimidad que el señor GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO, realice la Cesión y Traspaso de diez participaciones de la Compañía "WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS CIA.LTDA.", en favor del señor RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA, quien recibirá diez participaciones; objeto de esta sesión de junta general extraordinaria universal de socios; de igual manera, el valor individual de las participaciones es de UN DÓLAR cada una.

Al momento de celebrarse esta Junta General Extraordinaria Universal los socios comparecen con el capital social de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL EN NUMERO DE PARTICIPACIONES
VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA	USD 390	USD 390	390
GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO	USD 10	USD 10	10
TOTAL	USD 400	USD 400	400

Quedando de la siguiente manera el cuadro de participaciones de cada uno de los socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL EN NUMERO DE PARTICIPACIONES
VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA	USD 390	USD 390	390
RICKY SANTIAGO JIMENEZ COSTA	USD 10	USD 10	10
TOTAL	USD 400	USD 400	400

2.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MINUTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. – A través de Secretaría se da lectura del proyecto de minuta de transferencia de participaciones, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios, documento que forma parte integrante de la presente acta.

3.- AUTORIZACIÓN AL CEDENTE Y AL CESIONARIO PARA QUE FIRMEN LA ESCRITURA RESPECTIVA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. -

Los socios resuelven por unanimidad autorizar al cedente y al cesionario, para que suscriban la escritura pública de transferencia de participaciones respectiva, e inscriban en el Registro Mercantil respectivo dicho acto societario.

Habiéndose cumplido con el propósito de la Junta, se procede a la redacción de la correspondiente acta, la misma que es aprobada con el voto unánime del ciento por ciento del total del capital social pagado de la compañía.

Se levanta la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día. Para constancia firman los socios de la compañía que representa el cien por ciento del capital social.



GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO
PRESIDENTE

VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA
SECRETARIO

GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO
CC.No.: 100076643-3

VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA
CC.No.: 1716781095

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DELEGACIÓN CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
Y DE IDENTIFICACIÓN

110410479-7

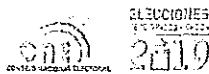
CITIA DE
CIUDADANÍA
JIMENEZ COSTA
RICKY SANTIAGO
NACIONALIDAD
LOJA
PALTAS
CATACOCCHA
NACIONALIDAD 1986-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
YANESSA ELISABETH
ESTEVEZ VARELA

SUPERIOR
INGENIERO
JIMENEZ VICTOR HUGO
NACIONALIDAD
COSTA LUMA GLENDA JIMINET
QUITO
2019-07-11
2023-07-11



[Signature]

Ricky Jimenez



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 27-07-2019

No. 0000140

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No. 110410479-7

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que lo presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En la(s) (a).

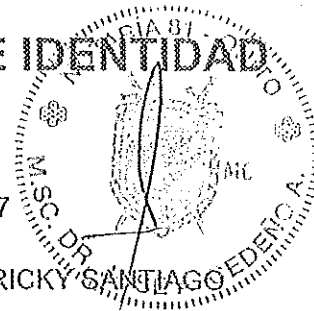
Quito



Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104104797

Nombres del ciudadano: JIMENEZ COSTA RICKY SANTIAGO EDENO A.

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTEVEZ VARELA VANESA ELISABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: JIMENEZ VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COSTA LUNA GLENDA JANNET

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

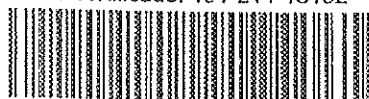
Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



Ricky Jimenez

N° de certificado: 191-214-18152



191-214-18152

Jose Antonio Cedeño Armas

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



100-443887-1000

CORRECTION

7310524 *Worms*

0210 210221

1992年12月

轉大空身。

2024.5.

... (illegible) ...

10-10-68

04/25/05

林林总总 各入其流

REF ID: A61113

850-452-6322

40212070

FRANK ALBERT

CONFIDENTIAL

LASTA

3513-4 72

道法: 21 22

042359 44

015 2 2 2

0023 250

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

ESTEBAN MONTALVO GALO ALI RIZO

2007, 2008, 2009

BRASUN

9A402A

SACRAMENTO

NOTARÍA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado en (fejafe).

Qultq a

GG

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000766483

Nombres del ciudadano: ESTEVEZ MONTALVO GALO ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ MONTALVO MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: ESTEVEZ ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTALVO VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDENO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 192-214-18142



192-214-18142

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CENTRO DE REGISTRO

100165250-0

CIUDADANA
YEPEZ MONTALVO MARIA ISABEL
NACIONALIDAD
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-23
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYACAN
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
GALO ALFONSO ESTEVEZ

ALFONSO ESTEVEZ
ARQUITECTA
YEPEZ ANGELO
MONTALVO MARTHA
BARRIA
2013-01-24
2020-01-24



CERTIFICADO DE VOTACION
0025 F 0025 - 132 1001652500

YEPEZ MONTALVO MARIA ISABEL
NACIONALIDAD
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

ELECCIONES
2019

CIUDADANATO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SE PRASO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Paola Delgado Loor
F. SUBSISTENTE DE LA RIV

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al Interesado. En (hojas).

Quito

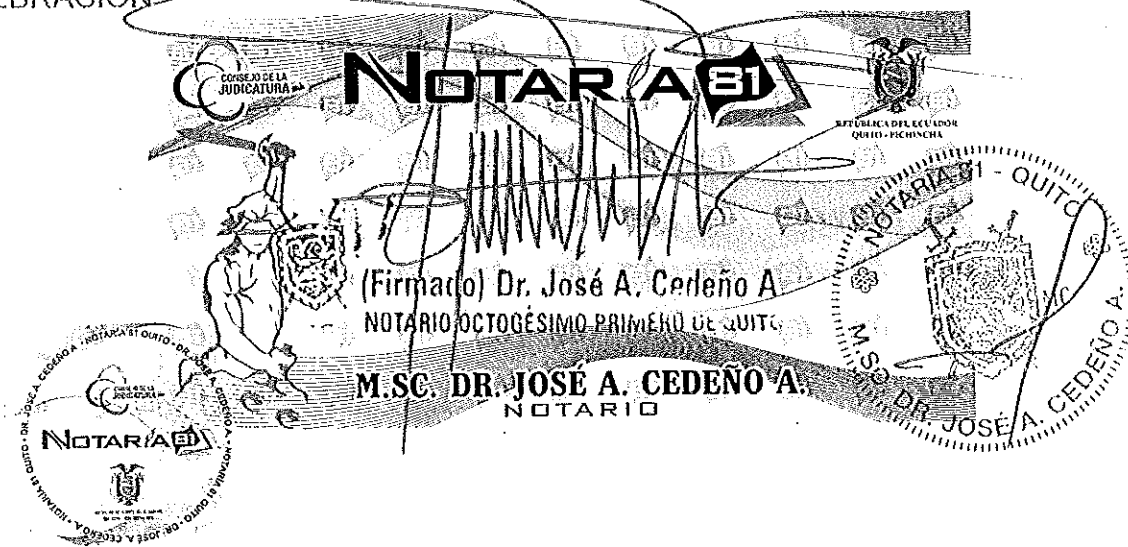
CG

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS,
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: ESTEVEZ MONTALVO
GALO ALFREDO Y OTRA, A FAVOR DE: JIMENEZ COSTA RICKY
SANTIAGO, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGISTICOS CIA. LTDA.; Otorgada por: VANESA ELISABETH ESTEVEZ VARELA Y GALO ALFREDO ESTEVEZ MONTALVO, celebrada el 12 de diciembre del 2017, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema , Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 23 de abril del 2019.

FACTURA: 133517(4)

HT

Dr. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000133517



20191701004001586



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701004001586

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2019, (13:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGISTICOS CIA. LTDA;
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P11763

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTEVEZ VARELA VANESA ELISABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716981095
ESTEVEZ MONTALVO GALO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000766483
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01768

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 30627



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	149826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	463
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /08/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WORK&DEVELOPMENT ECUADOR AGENCIA DE ADUANAS Y SERVICIOS LOGISTICOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR ESTEVEZ MONTALVO GALO ALFREDO TRANSFIERE 10 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO A FAVOR DEL CESIONARIO JIMENEZ COSTA RICKY SANTIAGO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 846 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/02/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201_9_1701002 009066

FACTURA N° 123034

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (2) foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido para este efecto.

Quito, a 03 Sep- 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO